



El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 6-2022

FECHA: 19 DE ENERO DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 6. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día diecinueve de enero de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria.

PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Autorización de resolución del recurso de revisión con referencia 01-REVISION-LACAP-2022, del proceso de libre gestión con referencia TEG-156/2021. Punto cinco. Licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a personal del TEG. Punto seis. Licencia con goce de sueldo por**

motivo de enfermedad a miembro del Pleno. Punto siete. Seguimiento a la implementación del Plan de trabajo de la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas. Punto ocho. Solicitud de autorización de descargo de equipos. Punto nueve. Nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES). Punto diez. Varios. Punto once. Informes. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron el Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CUATRO. AUTORIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON REFERENCIA 01-REVISION-LACAP-2022, DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON REFERENCIA TEG-156/2021.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve de enero del presente año, se recibió memorando 24-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica remite el proyecto de resolución del expediente con referencia 01-REVISIÓN-LACAP-2022, promovido por el representante legal de la sociedad Ricoh El Salvador, S.A. de C.V., en contra del ítem 1 del acto de adjudicación efectuado en el proceso de Libre Gestión No. TEG-156/2021. Los miembros del Pleno revisan la documentación respectiva, la cual en síntesis resuelve: "1) *Ténganse por recibidos los documentos relacionados en el preámbulo de esta resolución.* 2) *Ratifícase la adjudicación efectuada por este Pleno en la sesión extraordinaria 74-2021, de*





fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, en el proceso de libre gestión N° TEG-156/2021, relativo al “[s]ervicio de arrendamiento de equipos multifuncionales y escáneres” a favor de la Sociedad CR Copiadoras S.A. de C.V., por un monto de cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,100.00) por las razones señaladas en la resolución. 3) *Instrúyase* a la Secretaria General de este Tribunal comunique esta decisión... 4) *Hágase* de conocimiento a la Sociedad Ricoh El Salvador, S.A. de C.V. que con base en el art. 77 inciso 2 parte final de la LACAP, contra lo resuelto no puede haber más recursos en sede administrativa, por tanto, la resolución se entiende *inmediatamente* ejecutoriada después de que se comunique a los interesados. 5) Notifíquese.” Por tanto, de conformidad a los arts. 11, 18, 20 letras k) de la Ley de Ética Gubernamental y 77 inciso 2 parte final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase la resolución del recurso de revisión con referencia 01-REVISION-LACAP-2022, del proceso de libre gestión con referencia TEG-156/2021.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y a la Secretaria General para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD A PERSONAL DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha catorce de enero del presente año, recibió memorando 09-RH-2022, a través del cual la Jefa de Recursos Humanos remite para conocimiento y aprobación del Pleno, las licencias por enfermedad de personal institucional que resultó positivo a la enfermedad COVID-19, por catorce días, de los siguientes servidores públicos: i)

, del 12 al 26 de enero del presente año; ii)



, del 11 al 25 de enero del

presente año; y iii) , del 12 al 25

de enero del presente año. Adjunta copias del resultado de las pruebas positivas al Covid-19 de los anteriores, extendidos por laboratorios privados. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder las licencias con goce de sueldo por enfermedad a los servidores públicos antes mencionados, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Quedando pendiente las constancias de aislamiento domiciliar a ser extendidas por el Ministerio de Salud, y la validación de las correspondientes incapacidades médicas ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra

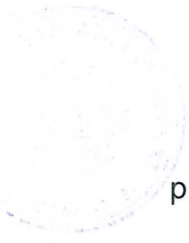
f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, por catorce días, a los siguientes servidores públicos: i)**

i, Jefe de la Unidad de Planificación, del 12 al 26 de enero del presente año; ii) , del 11 al 25 de enero del presente año; y iii)

r, del 12 al 25 de enero del presente año. Comuníquese este acuerdo a los interesados, Jefa de Recursos Humanos, Gerente General Administrativo y



Financiero Jefa de la Unidad de Ética Legal y Jefa de la Unidad de Comunicación, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD A MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente hace saber que con fecha diecisiete de enero del presente año, se recibió correo electrónico de la Jefa de Recursos Humanos, a través del cual remite en archivo adjunto el resultado positivo de la prueba de antígenos para COVID-10 del _____, de fecha diecisiete de enero del presente año, extendido por laboratorio privado. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por enfermedad al miembro del Pleno antes mencionado, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Quedando pendiente la constancia de aislamiento domiciliar a ser extendida por el Ministerio de Salud, y la validación de la correspondiente incapacidad médica ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por otro lado, consideran procedente realizar el llamamiento al licenciado Juan José Castro Galdámez, miembro suplente del Pleno del Tribunal designado por la Corte de Cuentas de la República, conforme al inciso tercero del art. 11 de la Ley de Ética Gubernamental. A efecto de integrar el Pleno del TEG y suplir al miembro propietario del Pleno ya referido, los días veintisiete y veintiocho de enero del



presente año. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia por enfermedad en mención y de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al _____, miembro propietario del Pleno**, por catorce días, período comprendido del diecisiete al treinta de enero del presente año. **2º) Llámase al licenciado Juan José Castro Galdámez, miembro suplente del Pleno**, para suplir al

_____, los días veintisiete y veintiocho de enero del presente año, en el cual devengará el salario correspondiente a sus funciones. Comuníquese este acuerdo a los interesados y a la Jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** El señor Presidente informa que con fecha doce de enero del presente año, se recibió memorando 12-UIAP-2022, a través del cual la licenciada Marcela Barahona, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto, en seguimiento a la implementación del Plan de Trabajo autorizado para dicha Comisión, solicita opinión sobre los siguientes aspectos: **I. Activación del Kiosko donado por USAID:** solicitan realizar las consultas pertinentes con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, para determinar si el funcionamiento del kiosko debe continuar suspendido o puede reactivarse teniendo en cuenta medidas como colocar alcohol gel para los usuarios. **II.**



Autorización de Política de Uso de WhatsApp Institucional: solicitan autorizar el proyecto de la “Política para Uso de WhatsApp institucional de la UIAP”, y una vez autorizada, coordinar con la Unidad de Comunicaciones la estrategia para hacer del conocimiento del público que se habilitó tal mecanismo para trámites de la UAIP. Adicionalmente, informa que se ha habilitado el WhatsApp institucional en la línea de teléfono móvil asignado a la UAIP, sin embargo, es necesario contar con una “Política para el uso del WhatsApp institucional”, similar al autorizado para la Recepción de Avisos Anónimos. Que dicha función fue agregada al Plan de Trabajo autorizado a la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, sin embargo, está dentro de las funciones de la Oficial de Información. Adjunta el proyecto de la “Política para el Uso del WhatsApp Institucional”. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y en este estado convocan a la Coordinadora de la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, quien explica en detalle lo solicitado y la propuesta de la citada Política. Respecto de la primera solicitud, los miembros del Pleno consideran que existiendo un aumento de casos de contagios por la enfermedad COVID-19 a nivel nacional e institucional, es necesario esperar el levantamiento de las medidas aplicadas al kiosko impuestas por el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional; por lo cual, consideran que será el mismo Comité quien deberá levantar la prohibición del uso de mismo. Respecto de la segunda petición en mención, deciden no acceder a autorizar el uso de WhatsApp institucional en la línea de teléfono móvil asignado a la Unidad de Acceso a la Información, que si bien dicho uso ya está habilitado, aún no se ha difundido a la ciudadanía en general, por lo cual, en este momento se deberá mantener el correo


institucional para recibir solicitudes de información. Además, opinan que las actividades que se realicen hacia el exterior deben ser comunicadas previamente al Pleno. La licenciada Anaya de Barillas pregunta si existe seguridad respecto al recibir de notificaciones y anexos por medio del WhatsApp institucional, a lo cual la Coordinadora de la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, y Oficial de Información, contesta que dicho tema y su procedimiento a seguir ya está incluido en el proyecto de la "Política para el Uso del WhatsApp Institucional" presentado. Los miembros del Pleno manifiestan que, el WhatsApp institucional todavía no es una opción que se tiene, en el mismo sentido que se utiliza para recibir avisos y denuncias, pero no se descarta su uso, siendo que actualmente existen canales autorizados alternativos para recibir solicitudes de información. Por otro lado, y a preguntas del Pleno, la Oficial de Información informa que el Tribunal mensualmente recibe un promedio de seis a ocho solicitudes de información, siendo el 80% de ellas que ingresan a través del correo institucional de la UAIP, o por medio de formulario habilitado en el sitio web del TEG que se direcciona a la bandeja del correo institucional, y el 20% restante de solicitudes se presentan de forma presencial. Finalmente, la Oficial de Información manifiesta que próximamente remitirá el Informe de hallazgos en la UIAP y las actividades que se han realizado, y el proyecto del Manual de Procedimientos de la UIAP, al cual se le han incorporado las instrucciones recibidas sobre el Buscador de Resoluciones Tesauro, los cuales serán presentadas para consideración del Pleno. Por lo cual, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1°) Sobre la solicitud de reactivación del kiosko ubicado en el Área de






Recepción de la oficina central del TEG, estiman que queda a criterio del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional levantar la prohibición de su uso, considerando que existe un aumento de casos de contagios por la enfermedad COVID-19 a nivel nacional e institucional y; **2º) No se accede a la solicitud de autorización del uso de Whatsapp Institucional para la Unidad de Acceso a la Información Pública (UIAP),** pues existen canales autorizados alternativos a recibir solicitudes de información, siendo una opción disponible y la cual no se descarta su uso. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESCARGO DE EQUIPOS.** El señor Presidente informa que con fecha que con fecha trece de enero del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General Administrativo y Financiero, a través del cual somete a consideración el inicio del proceso de descargo del registro contable de trece computadoras tipo PC y tres Laptop ahí detalladas, las cuales han sido sustituidas por equipo nuevo para varios empleados de este Tribunal, una planta eléctrica recién sustituida por una nueva en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, dos equipos multifuncionales y un impresor laser, debido a que los equipos que se proponen descargar por su antigüedad, están arruinados, no funcionan y no se encuentran repuestos para su reparación. Lo anterior, con base en las Políticas y Procedimientos del Manual de Control de Activo Fijo, romano V. Políticas, número 10, establece que se deberá “Someter a consideración del Pleno, el descargo de los registros contables o auxiliares, de cualquier activo fijo que haya finalizado su vida útil o no tenga posibilidad de ser utilizado”. En ese sentido, el Gerente



General Administrativo y Financiero solicite al Pleno requerir a la Comisión de constatación del activo fijo, integrada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, el Encargado del Activo Fijo, en presencia del Auditor Interno, para que se encargue de revisar y dar fe del equipo que se recomienda sea descargado, y realizar el acta de verificación respectiva. Adjunta listado del equipo solicitado para descargar. Sobre el particular, los miembros del Pleno proceden a revisar la documentación presentada y con base al romano VI. Procedimientos, números 9 y 10 del Manual de Control de Activo Fijo, consideran pertinente requerir a la Comisión de constatación del activo fijo, que elabore el acta de constatación física de trece computadoras tipo PC, tres laptop, planta eléctrica dos equipos multifuncionales y un impresor laser, detalladas en el listado presentado por el Gerente General, a fin de verificar si los mismos han finalizado su vida útil y ya no pueden ser utilizados en el TEG, lo cual deberán hacer en presencia del Auditor Interno, debiendo remitir al Pleno el acta citada para su consideración. Por tanto, con base en la disposición legal y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Requiérese a la Comisión de constatación del activo fijo, integrada por el Encargado de Activo Fijo y el Jefe de la Unidad Financiera Institucional**, que elabore el acta de constatación física de trece computadoras tipo PC, tres laptop, planta eléctrica dos equipos multifuncionales y un impresor laser, detalladas en el listado presentado por el Gerente General Administrativo y Financiero, a fin de verificar si los mismos han finalizado su vida útil y ya no pueden ser utilizados en el TEG, lo cual deberán hacer en presencia del Auditor Interno, debiendo remitir al Pleno el acta citada para su consideración, conforme al romano VI. Procedimientos,



números 9 y 10 del Manual de Control de Activo Fijo. Comuníquese este acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero, al Encargado de Activo Fijo, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES).** El señor Presidente comunica que con fecha trece de enero del presente año, se recibió nota suscrita por el Gerente Administrativo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), relacionada con el nombramiento de miembros de Comisión de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal al miembro propietario, que conformará la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES). Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y art. 31 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al _____, Jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano,** como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), por parte del Tribunal; **2º) No se accede al nombramiento del _____, Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, y se requiere al Gerente Administrativo del INDES, informar el nombre del servidor público que ejerce la dirección Jurídica,** para que este Tribunal proceda al nombramiento del miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del INDES que le



competente, conforme al art. 31 inciso primero del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **3°) Requiere al Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)**, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, conforme al procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; y **4°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental**. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Licencia con goce de sueldo por motivo de duelo por muerte de pariente a Técnica Administrativa II.** El señor Presidente comunica que con fecha diecinueve de enero del presente año, se recibió memorando 12-RH-2022, a través del cual la Jefa de Recursos Humanos remite para conocimiento y aprobación del Pleno, nota suscrita por la [redacted], Técnica Administrativa II, en la cual solicita licencia con goce de sueldo por dieciocho días, período comprendido del catorce al treinta y uno de enero del presente año, por motivo del fallecimiento de su [redacted] acaecido el trece de enero del presente año, lo cual comprueba con la copia de la boleta de defunción adjunta, extendida por el Hospital Nacional Rosales con fecha diecisiete de enero del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo a los arts. 5 numeral 4 y 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, podrá concederse licencias con goce de sueldo, por enfermedad gravísima de los parientes y por duelo por muerte de



parientes, las cuales no podrán exceder de veinte días en el año, por lo que estiman procedente conceder la licencia solicitada. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, artículo 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por duelo por muerte de pariente, a la**

; **Técnica Administrativa II**, por dieciocho días, período comprendido del dieciocho al treinta y uno de enero del presente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada, Jefa de Recursos Humanos y Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes. **10.2. Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de Colaboradora Jurídica.** El señor Presidente hace saber que con fecha diecinueve de enero del presente año, se recibió memorando 13-RH-2021, a través del cual la Jefa de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, nota suscrita por la

; Colaboradora Jurídica, con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Ética Legal, en la cual solicita licencia sin goce de sueldo por dos meses, por motivos de haber sido aceptada para optar a una nueva oportunidad laboral, período comprendido del veinticuatro de enero al veinticinco de marzo del presente año. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año; por lo cual, estiman procedente




conceder la licencia solicitada. Los miembros del Pleno expresan que felicitan a la licenciada [redacted] por la nueva oportunidad profesional, deseándoles éxitos. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la licenciada [redacted], Colaboradora Jurídica**, por dos meses, período comprendido del veinticuatro de enero al veinticinco de marzo de dos mil veintidós. Comuníquese este acuerdo a la interesada, Jefa de la Unidad de Ética Legal y Jefa de Recursos Humanos, para los fines correspondientes. **PUNTO ONCE. INFORMES. 11.1 Informe de la evaluación del desempeño 360° al personal del TEG.** El señor Presidente informa que con fecha catorce de enero del presente año, se recibió memorando 06-RH-2022, a través del cual la Jefa de Recursos Humanos remite el informe de la evaluación del desempeño del personal institucional, en el cual se relacionan varias observaciones y recomendaciones por parte del consultor, entre ellas, seis servidores públicos ahí detallados obtuvieron una evaluación excelente y trece servidores públicos se encuentran dentro de la categoría de “bueno”, por lo que se deberá elaborar en conjunto con la jefatura inmediata un plan de mejora a su desempeño. Anexa la información de los resultados de los servidores públicos evaluados y adjunta el proceso de evaluación del desempeño por el método 360° grados del Tribunal de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno hacen una exhortación a todo el personal de este Tribunal para que continúe trabajando con eficiencia en sus labores institucionales, felicitando especialmente a los que obtuvieron las notas de



excelencia siendo los siguientes: Lcda. Eva Marcela Escobar, Asesora Jurídica,
, Técnico Jurídico, Lcda. Marcela Beatriz Barahona,
Oficial de Información, , Técnico UDICA,
, Colaboradora Jurídica,
; Notificador, , Contadora institucional. **11.2.**

Informe de reunión para la revisión de actividades de asistencia al TEG por parte del Proyecto Pro Integridad Pública. El señor Presidente hace saber que con fecha diecisiete de enero del presente año, se recibió memorando 19-UIAP-2022, a través del cual la Oficial de Información/Coordinadora de la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, y la Asesora Jurídica/Coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto, remiten informe de reunión sobre revisión de actividades de asistencia al TEG por parte del Proyecto de Pro Integridad Pública de USAID. En dicho informe relacionan en síntesis lo siguiente: que en seguimiento al desarrollo del Taller de Planificación de actividades del Plan de Trabajo de Cooperación del Tribunal de Ética Gubernamental y el Proyecto USAID Pro-Integridad Pública, el licenciado

convocó a una reunión para revisar las actividades asistencia TEG-Proyecto de Integridad Pública. Dicha reunión se desarrolló por medios digitales el día catorce de enero del presente año, desde las ocho horas con quince minutos finalizando una hora y media después. En atención a lo anterior ponen de conocimiento los siguientes puntos medulares: 1. La reunión fue introducida por el licenciado , quien presentó un borrador de planificación de actividades del TEG/Proyecto USAID Pro-Integridad Pública. Compartiendo una tabla conformada por las actividades contempladas por el



Proyecto, las actividades solicitadas por el TEG de acuerdo a los resultados del taller de planificación y aquellas actividades para las cuales no se cuenta con recursos y/o la naturaleza de las mismas pues no encaja en las actividades propuestas por el Proyecto. 2. El Proyecto plantea algunos cambios de alcance, por ejemplo: en la solicitud de asistencia para establecer mapas de riesgo en la implementación de PAS, ellos proponen colaborar con una capacitación a los servidores públicos del TEG para saber cómo se utiliza la herramienta y cómo crear un mapa de riesgo. 3. Se solicitó que se requerirá al Pleno un espacio para presentar los resultados del taller y abordar aspectos fundamentales para poner en marcha varias de las actividades propuestas. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno deciden coordinar reunión virtual conjunta con los representantes del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, para el día miércoles veintiséis de enero del presente año, para la presentación de resultados del citado taller y definir aspectos fundamentales para la implementación de las actividades propuestas.

11.3. Informe sobre notificación de resolución pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en relación con el proceso con referencia 479-2016.

El señor Presidente comunica que con fecha dieciocho de enero del presente año, se recibió memorando 23-AJ-2022, en el cual la Asesora Jurídica informa que a las quince horas con treinta y dos minutos del día diecisiete de enero del presente año, se recibió una notificación proveniente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, referida al proceso con referencia 479-2016, promovido por la señora Zoila Corina Palma Noguera, en contra de los actos administrativos dictados por este Tribunal en el



procedimiento sancionatorio con referencia 7-O-14. Que dicha resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo en fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, previene al apoderado de la demandante que señale una Cuenta Electrónica Única del Sistema de Notificación Electrónica del Órgano Judicial. Adjunta copia de la notificación y sus anexos. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.